

La cosecha del lino textil se espera bastante difícil

Con motivo de las obligaciones de control de la transformación



Ante el aumento espectacular de la superficie sembrada, el sector del lino quiere que se cumplan una serie de condiciones de control de siembras, producción y transformación de este cultivo, para evitar que se convierta en una simple producción "especulativa" y receptora de ayudas comunitarias.

● **M. MÁRQUEZ-PEÑAMEDRANO.** Periodista.

La organización interprofesional del lino textil (OILE), formada por las organizaciones profesionales agrarias, ASAJA, COAG y UPA, la Confederación de Cooperativas Agrarias (CCA) y la Asociación de Transformadores (Asolino), así como por las industrias transformadoras Celytex, Colino, Cooperativas Los Linares, Ecoagrocas y Linos de Extremadura han exigido a las Administraciones autonómicas y al Ministerio de Agricultura que se cumplan de forma ho-

mogénea en todas las zonas productoras una serie de condiciones de control de siembras, producción y transformación de este cultivo, con el fin de que el mismo no se convierta en una simple producción "especulativa" y receptora de ayudas comunitarias.

El temor a que esto suceda proviene de que las siembras de lino textil en la presente campaña 1997/98 podrían haber alcanzado entre 75.000 y 80.000 ha, frente a las poco más de 45.000 de la anterior; las 44.793 de 1995/96; las 11.450 de 1994/95 y

las 3.343 de la campaña 1993/94, como consecuencia de lo novedoso de un cultivo que es alternativa a las siembras de cereal y girasol y debido a las considerables ayudas compensatorias que recibe para hacerlo competitivo frente a otros. El importe de la ayuda a la producción de lino textil que se ha aprobado en el paquete de precios es el mismo que el año pasado: para el lino enriado sin desgranar la cantidad alcanzará los 615,16 ecus/ha (unas 103.553 ptas./ha) y la ayuda que se destinará para el lino distinto del enriado sin desgranar será de 708,98 ecus/ha (119.347 ptas./ha).

Respecto a este sector, el propio Acuerdo del Consejo de Ministros de Agricultura señalaba que, a la espera de la orientación que quiere dar la Comisión al mismo, se mantiene la cuantía de la ayuda compensatoria para la campaña de comercialización (1998/99), que comenzó el pasado 1 de agosto, fijándose el montante de la retención en 0 ecus/ha, ya que el fondo de reserva para financiar las necesidades promocionales queda pendiente de lo que se decida en un futuro. El Consejo adoptó, no obstante, que el nivel de ayuda aumentaría en la misma cantidad que lo que se destinara a retención.

Desde la organización interprofesional del lino textil, que aún está pendiente de ser formalmente constituida y ratificada por el MAPA, se desea que se establezcan los criterios de autorización de las industrias transformadoras, especialmente el rendimiento mínimo de las mismas. Además, se insiste en pedir a las distintas Administraciones autonómicas que cumplan unas pautas homogéneas en la publicación de las normativas respectivas de autorización y control, con el fin de que no existan agravios comparativos entre agricultores de diferentes zonas, así como que impulse la negociación con la industria de un contrato-tipo, que permita la normalización de la actividad puramente comercial entre el productor y el transformador.

A este respecto, la mayor preocupación del sector está en que las condiciones para la autorización y homologación de las em-

presas transformadoras de lino textil no son las que tendrían que ser, por lo que se exige que se conceda por parte de las Administraciones a este asunto la máxima prioridad. Por ejemplo, que este tipo de industrias trabajen con dos lotes de paja homogéneos: uno bien enriado y otro sin enriar, que se precintarán y distribuirán entre las empresas a autorizar; que definan el tipo de fibra a obtener, dado que tan importante para la homologación es el tipo de paja, como el tipo de fibra resultante, etc.



Tanto el lino textil como el oleaginoso están incrementando su superficie sembrada en España.

Unificar resultados

Tras la realización de todos las pruebas se pretende unificar los resultados de las mismas en función del tipo de fibra obtenida, de modo que si, por ejemplo, la fibra resultante tuviese un elevado porcentaje de impurezas, el rendimiento horario de la máquina transformadora se reduciría.

Desde el sector se acordó también solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, como a las CCAA productoras que estén presentes en el proceso de homologación, para que éste pueda servir a la hora de la concesión de la autorización pertinente por parte de las diferentes Administraciones autonómicas, así como que se intensifiquen los contactos de colaboración con ellas.

Igualmente, se propone que cada mes, y siempre antes de cada 10 del mes siguiente, cada industria transformadora envíe los datos de transformación a la organización interprofesional, al igual que lo tienen que remitir de forma obligada a las Comunidades Autónomas. Desde OILE se ha venido realizando durante los últimos meses una campaña de divulgación de la realidad del cultivo del lino, centrada en la profesionalización, la explicación de la normativa y requisitos necesarios para la percepción de las ayudas comunitarias, con el objetivo de hacer más transparente la campaña de siembra e intentar normalizar las mismas.

En este sentido, la intención para que se concedan las ayudas compensatorias de lino textil es que es necesario una producción mínima por hectárea, disponer de contrato de transformación y efectuar la transformación con empresas autorizadas por la Comunidad Autónoma respectiva. Para anticipar el cobro de la ayuda es ne-

cesario un aval o garantía por importe del 110% del valor de la ayuda.

La última campaña 1997/98 en el lino textil ha estado condicionada por la climatología en la época de siembras, que espació las mismas, quedándose amplias zonas fuera del calendario óptimo para realizarlas y que algunos agricultores se decidieran por otros cultivos.

La Comisión Europea adoptó ya una serie de condicionantes en la pasada negociación del paquete de precios, con el fin de estabilizar la superficie dedicada a este cultivo. Entre las medidas introdujo en la normativa la obligatoriedad de formalizar los contratos de transformación y ejecutar dichos contratos, siendo necesario presentar la prueba (factura) de transformación para el cobro de la subvención fijada.

Todo esto originó que la superficie se situara en torno a 49.045 ha, algo más de un 5% por encima de la pasada campaña, con una producción de paja considerablemente más baja de lo esperado. Salvo en zonas de cultivo tradicionales, como Soria, Zamora o Lleida, el rendimiento no llegaba por lo general a los 1.000 kg/ha, lo que en esta campaña no ha supuesto impedimen-

tos a la hora de cobrar dicha ayuda, pero sí que los puede crear en la que viene, al contemplarse tales rendimientos mínimos.

Esta situación, unida a la actitud demostrada por algunas industrias transformadoras, que no obligan al agricultor a entregar toda la paja (y en algunos casos, nada), no beneficia a dicho cultivo y a su previsible reforma, dado que entregar a transformación sólo parte de la producción para justificar que se transforma, puede llevar a unos rendimientos oficiales muy bajos (de

sólo 300/400 kg/ha), y repercutir en un endurecimiento de la normativa de siembras en las próximas campañas.

Rendimientos mínimos

El Reglamento nº2183/97 de la Comisión Europea del pasado 3 de noviembre fijaba el rendimiento mínimo que debe observarse con vistas a la concesión de la ayuda para la producción del lino textil. Así, en su articulado, se señala que la ayuda para la producción de lino textil únicamente se concederá por aquellas superficies cuyo rendimiento de lino en varilla equivalga al menos a los rendimientos mínimos siguientes, para las superficies del Reino Unido, España y Portugal en la campaña 1998/99:

- En caso de recolección por arranque, el rendimiento mínimo será de 2 t/ha en el caso del lino en varilla sin desgranar y de 1,5 t en el caso del lino en varilla desgranado.

- En caso de recolección por siega, como normalmente se realiza en nuestro país, de 1,5 t/ha si se trata de lino en varilla sin desgranar y desgranado.

El rendimiento que se tendrá en cuenta será el rendimiento mínimo de lino en varilla de las superficies por las que se solicite ayuda. No obstante, en caso de que el lino se coseche con una máquina especialmente diseñada para separar la fibra de la paja (partes leñosas), la autoridad competente es la que determinará el rendimiento de lino en varilla, basándose en la cantidad de producto cosechado y teniendo en cuenta las pérdidas derivadas del empleo de esa máquina.

La normativa comunitaria prevé una reducción de la ayuda de forma progresiva, de acuerdo al incumplimiento del

« La normativa obliga a los productores de lino textil a presentar la petición de ayuda a la superficie y a utilizar semilla certificada »

rendimiento mínimo fijado, y que puede ir de un 10 a un 50% para el caso de el rendimiento comprobado sea inferior al 60% del rendimiento mínimo, Si ese rendimiento comprobado es inferior al 50% del rendimiento mínimo, entonces no se concederá ayuda alguna. No obstante, los Estados miembros estarán autorizados a no excluir del régimen de ayuda en la campaña considerada las superficies que no alcancen el rendimiento mínimo, debido a circunstancias climáticas excepcionales, reconocidas oficialmente.

Respecto a las siembras de la campaña 1998/99, ahora en marcha, la climatología ha sido bondadosa para este cultivo, dado que ha sido una alternativa a las siembras de cereales, que no se han podido realizar o se han hecho en malas condiciones agronómicas, debido a las abundantes lluvias de invierno pasado.

Incremento de las siembras

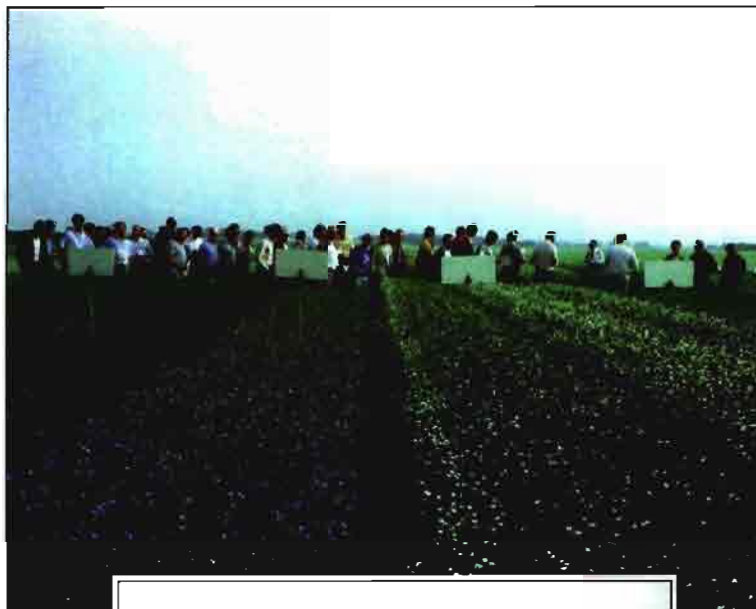
Las siembras de esta campaña podrían haberse elevado considerablemente, tras un cierto estancamiento en la de 1996/97 respecto a la temporada anterior, estimándose en torno a las 75.000-80.000 ha, con un incremento entre el 52 y el 63% en relación a las 49.045 ha contabilizadas en la cosecha pasada. Esta cifra nos coloca a la cabeza de los países productores de la UE. Ambas Castillas son las principales zonas de siembra de lino textil, junto con Extremadura y Aragón.

No obstante, no se conoce con certeza la superficie sembrada y, por tanto, no es posible calcular si se podrá procesar toda la producción en las plantas transformadoras existentes, cuya capacidad de transformación dependerá mucho de los criterios que las CCAA utilicen para determinar la capacidad unitaria de cada agramadora.

Con datos aún de la campaña 1996/97, en la que ya se alcanzaron las citadas 49.045 ha a nivel nacional, en Castilla y León se sembraron 15.887 ha, por 16.514 de la campaña precedente; Castilla-La Mancha, 15.492 ha, frente a 13.792 de 1995/96; Extremadura, 5.523 ha, mientras un año antes alcanzaba 3.480 ha; Cataluña, 3.673 ha, frente a 2.124; la Comunidad de Madrid, 895 ha, por 645; Andalucía, 975 ha, frente a 546 de la campaña precedente; Navarra, sólo 74 ha de cultivo, menos que las 388 de la temporada pasada, mientras

que La Rioja sembró 113 ha en la última campaña.

Es necesario, por tanto, hacer recordar al agricultor que la actual normativa obliga a los productores de lino textil a presentar la petición de ayuda a la superficie, junto con los cultivos PAC (Extremadura es la única Comunidad Autónoma que ha



perfiles por las que se solicite ayuda, que será la cantidad que haya salido del campo y vaya a la transformación, dividida por la superficie sembrada.

Para la próxima campaña de comercialización 1999/2000, las exigencias se elevarán a 1.500 kg/ha de rendimiento mínimo para segado; 3.000 kg/ha para arrancado, sin desgranar, así como 2.000 kg/ha para arrancado y desgranado. En la 2000/01, las exigencias se elevarán a 2.000 kg/ha para el lino textil segado; a 4.000 para el arrancado, sin desgranar, y a 3.000 kg/ha para el arrancado y desgranado.

Contrato de transformación

Asimismo, para optar a la ayuda es imprescindible formalizar un contrato de transformación con una empresa autorizada, a tales efectos, por la comunidad autónoma respectiva. Una vez ejecutado el contrato, el agricultor debe presentar, en plazo establecido, en su Consejería de Agricultura autonómica, la prueba demostrativa (factura) de transformación, que acredite la fecha y la cantidad de paja de lino transformada.

La obligación de procesar, como mínimo, una tonelada por hectárea para poder percibir la ayuda a la producción, es algo que tendría que ser determinante a la hora de contratar la transformación con una u otra empresa, a las que se les tendría que exigir estrictamente una capacidad para transformar basada en criterios, como la capacidad real de las máquinas instaladas, en un horario lógico de trabajo (dos turnos) y con un calendario normal (sólo días laborales).

El negocio de la mayoría de las industrias, por contra (según se incide desde el sector agrario), no es precisamente la transformación, sino la venta de semillas de lino textil a los agricultores, a precios que están bastante a menudo muy por encima de los de mercado. Mientras que el agricultor se puede quedar sin percibir la ayuda en caso de que no presente en el plazo establecido la factura que demuestre la transformación, el industrial no corre ningún riesgo, puesto que, por lo general, ya ha cobrado la semilla al agricultor. En cambio, si éste utiliza semilla no procedente de ninguna agramadora (reutilización o por haberla adquirido a intermediarios o casas extranjeras), corre el riesgo de no encontrar una industria que quiera transformar su cosecha. ■